

Recomendaciones cuando ya está en una alternativa de “Loss Mitigation”:

Usted tiene un término de 120 días naturales, contados desde la fecha en que cayó en incumplimiento de su préstamo, para solicitar a su banco que lo evalúen para alguna alternativa de Loss Mitigation.

Es MUY IMPORTANTE que actúe radicando su solicitud de Loss Mitigation dentro de esos 120 días porque si deja vencer este término su banco pudiera comenzar el procedimiento de ejecución de hipoteca por vía judicial.

A continuación unos consejos sobre cómo tramitar su solicitud de Loss Mitigation:

Pida un listado de TODOS los documentos que el banco le requiere para evaluar su solicitud

Cumpla con lo requerido con el banco para tramitar su solicitud

Asegúrese de que puede demostrar que cumplió con entregar los documentos que el banco le solicita.

Prepare 2 paquetes con los mismos documentos (los solicitados por el banco).

Uno de estos paquetes será para acompañar su solicitud de Loss Mitigation, y el segundo paquete debe guardarlo como evidencia de que se entregaron los documentos.

· Uno de estos paquetes será para acompañar su solicitud de Loss Mitigation, y el segundo paquete debe guardarlo como evidencia de que se entregaron los documentos.

· Exija que el ponche sea uno oficial de su banco, que incluya fecha de radicación y la firma de quien lo recibió.

· Ambos paquetes deben incluir una hoja de portada (“cover sheet”) con un listado que desglose los documentos que usted está entregando.

Recuerde que su banco no está obligado a concederle alguna alternativa en particular, sino que evaluarán su condición económica para determinar si usted cualifica para alguna de las alternativas que el banco está dispuesto a ofrecer.